



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	SERVIDUMBRE
RADICADO	05001 31 03 002 2018 00277 00
ASUNTO	REANUDA PROCESO; REMITE A ARCHIVO

El presente asunto se encuentra suspendido desde el pasado 7 de junio del 2019 (archivo 10), a la espera que, y por parte del Tribunal Superior de Cúcuta, Sala Fija de Decisión Especializada de Tierras, indique al Juzgado si es procedente dar aplicación al artículo 95 de la Ley 1448 de 2011, toda vez que el predio objeto del asunto que acá se adelanta, el de MI 324-4651, se encuentra inmerso en un trámite propio de esa jurisdicción; y en aras a evitar una nulidad procesal, sea esa Corporación, la que de acuerdo a lo previsto en los artículos 86, y el ya enunciado 95 de la Ley 1448 de 2011, asuma la competencia del proceso de la referencia y siga conocimiento del mismo.

Desde esa fecha, se ha venido solicitado e informando a ese Tribunal para que se pronuncie, ya que el asunto en esta Judicatura estaría para una decisión de fondo; de ello dan cuenta los oficios N° 2175 de 18 de julio de 2019, el N° 528 de marzo 5 de 2020, y finalmente el N° 128 del 17 de febrero del 2021; sin que a la fecha se tenga una respuesta puntual de esa Corporación.

Ante el silencio del Tribunal en comento, en aras a darle celeridad al proceso, se reanudará el mismo, para que dentro de la ejecutoria de esta providencia se comparta el expediente con el apoderado la parte demandada (email: giraldo.joseluis@gmail.com); y posterior a ello, se pronunciará el Juzgado sobre los memoriales, que esa parte ha remitido y no se han resuelto dada la suspensión; precisando en todo caso que al polo pasivo no se le tuvo en cuenta su contestación por extemporánea.

De otra parte, y con respecto a la manifestación que hace el apoderado de la demandante, y que antecede (archivo 36), parte a quien se le compartió el expediente desde el pasado 22 de septiembre de 2020, con lo cual tiene acceso a todas las actuaciones que se despliegan en la carpeta correspondiente al asunto, que desde el pasado 23 de febrero de 2021, lo que así se verifica en el archivo 35, se remitió al Tribunal de Tierras de Cúcuta el oficio N° 128 del 17 de febrero del 2021; el que, y como se indicó en precedencia, no ha sido, hasta la fecha de esta providencia, atendido por esa Corporación.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 065

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 3 de mayo de 2021

VERÓNICA GÓMEZ MONCADA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2aed8c28bee209663de4e274945369c0158a23b1466fafabf9eef47bed861460

Documento generado en 30/04/2021 01:08:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>